

Grupo I, «Matemáticas»

Titular: Don Pedro Pi Calleja, don Julián Fernández Ferrer y don Emilio Bordoy Alcántara.

Suplente: Don Fructuoso Mañá Reixach, don Juan Margarit Consarnáu y don Roberto Terradas Via.

Grupo III, «Física»

Titular: Don Julián Fernández Ferrer, don Pedro Pi Calleja y don Juan Margarit Consarnáu.

Suplente: Don Emilio Bordoy Alcántara, don Fructuoso Mañá Reixach y don Juan Montero Pazos.

Grupo V, «Geometría descriptiva»

Titular: Don Marino Canosa Gutiérrez, don Roberto Terradas Via y don Juan Montero Pazos.

Suplente: Don Leopoldo Gil Nebot, don Antonio Lozoya Augé y don Juan Bassegodá Nonell.

Grupo VI, «Materiales de construcción»

Titular: Don Juan Montero Pazos, don Manuel de Solá-Morales de Roselló y don Fructuoso Mañá Reixach.

Suplente: Don Emilio Bordoy Alcántara, don Juan Margarit Consarnáu y don Jorge Adroer Iglesias.

Grupo IX, «Dibujo técnico»

Titular: Don Marino Canosa Gutiérrez, don Roberto Terradas Via y don Juan Montero Pazos.

Suplente: Don Antonio Lozoya Augé, don Leopoldo Gil Nebot y don Juan Bassegodá Nonell.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca oposicion libre para cubrir plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formacion Profesional Nautico-Pesquera.

Ilmo. Sr.: Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto cubrir 20 plazas de Auxiliares administrativos para las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formación Profesional Nautico-Pesquera, con cargo al presupuesto de gastos del Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

I. Normas generales

1.1. Se convocan 20 plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formación Profesional Nautico-Pesquera, para ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribución:

	Plazas
Escuela Oficial de Nautica de La Coruña	4
Idem de Bilbao	2
Idem de Barcelona	2
Idem de Tenerife	2
Escuela Oficial de Formación Profesional Nautico-Pesquera de Vigo	2
Idem de Pasajes	2
Idem de Alicante	2
Idem de Lanzarote	1
Escuela Oficial de Nautica y de Formación Profesional Nautico-Pesquera de Cádiz	3

1.2. Esta oposicion se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Nautica y de Formación Profesional Nautico-Pesquera, de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 69), y en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Dichas plazas están dotadas con la retribución de pesetas anuales 61.200, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo al Fondo Económico de Practicajes, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

1.3. Las pruebas selectivas comprenderán tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria y se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a estas pruebas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

III. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta en el anexo I, lo siguiente:

- a) Que reúna todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de mérito consideren conveniente.

3.3. Las solicitudes se dirijan al señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas, bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación será de treinta días laborales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 250 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlos abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico, o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivaría sin más trámites.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán interponer los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las oposiciones se celebrarán ante un Tribunal que estará constituido por el personal de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, compuesto de un Jefe de

Sección, con el cometido de Presidente; dos Jefes de Negociado, como Vocales, y un funcionario del Cuerpo General Administrativo, con la función de Secretario.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. Las pruebas selectivas de que consta esta oposición serán tres, que tendrán carácter eliminatorio y cada una de ellas versará sobre las siguientes cuestiones:

a) **Cultura general:** Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre Historia de España, Geografía de España y general, y problemas de Matemáticas, durante un periodo máximo de dos horas, relacionadas con el programa que se adjunta. De la realización de este ejercicio quedarán exentos los opositores que acrediten poseer, al menos, titulación de Bachiller Elemental o similar.

b) **Los aprobados en el ejercicio a)** y los exentos del mismo deberán realizar este ejercicio, que consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

c) **Organización administrativa:** Contestar por escrito, durante dos horas como máximo, de acuerdo con el temario que se publica en la presente convocatoria, a un ejercicio compuesto por tres temas; uno entre los 11 primeros, y los otros dos entre los nueve restantes.

6.2. Quienes hubieren superado el ejercicio c) podrán realizar los ejercicios de mérito con carácter voluntario sobre los conocimientos siguientes:

Taquigrafía: La prueba consistirá en la escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto fijado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, controlándose la rapidez para su calificación. El tiempo máximo de la prueba será de una hora.

Idiomas: Esta prueba consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante una prueba escrita y una conversación con el Tribunal; la conversación podrá ser sustituida, si el Tribunal lo estima conveniente, por una traducción inversa realizada por escrito. Para la realización de las pruebas escritas se permitirá el uso de diccionario, siendo el tiempo máximo para cada una de ellas de media hora.

6.3. Las pruebas selectivas darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo de la primera prueba deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a seis meses, y en ningún caso podrá exceder de ocho meses.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en las declaraciones que formule.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio a). Se calificará exclusivamente de «apto» y «no apto».

Ejercicio b). Se calificará de cero a diez puntos; será indispensable para ser aprobado y poder pasar al ejercicio siguiente tener como mínimo cinco puntos.

Ejercicio c). Se hará asignando de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar en el mismo. Para ser aprobado será indispensable obtener como mínimo quince puntos en total y no haber obtenido cero en cualquiera de los tres temas a desarrollar.

Taquigrafía: De mérito.—Se calificará de cero a cinco puntos. En estas pruebas se tendrá en cuenta, además de la exactitud de la traducción, el tiempo empleado en la misma.

Idiomas: De mérito.—Se podrá conceder de cero a tres puntos por cada idioma, siendo puntuable la sola realización de la prueba escrita.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas; formulando propuesta que elevará al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya Autoridad aprobará, si procediere, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los candidatos propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título académico o, en su caso, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Este documento deberán presentarlo los que no hubieren realizado el ejercicio de cultura general por haberse acogido a la exención establecida en el apartado a) de la norma VI de esta Resolución.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedades contagiosas ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio o Organismo de que dependan, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobada la propuesta elevada por el Tribunal, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, en orden a su puntuación, retribuidos en la forma indicada en el punto 1.2 de esta convocatoria, con cargo al Organismo autónomo Fondo Económico de Practicajes. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma fina:

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Lim. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas,

(Anverso.)

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don con documento nacional de identidad número y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de para proveer plazas de Auxiliares Administrativos en las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, por estimar reúne las condiciones exigidas en la convocatoria de referencia, haciendo constar se halla en posesión del título de o está en condiciones de obtenerlo antes de la fecha señalada para la terminación del plazo de presentación de instancias, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Que ha efectuado el pago de 250 pesetas por derechos de examen y formación de expediente (especificuese si ha sido por giro postal o telegráfico, número del giro o mediante recibo, en el caso de que el abono se haya realizado directamente en la Subsecretaría de la Marina Mercante), por todo lo cual,

SOLICITA ser admitido para participar en las mencionadas pruebas selectivas.

..... de de 1970
El interesado.

EXCMO. SR. SUBSECRETARIO DE LA MARINA MERCANTE.

(Reverso.)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

1. Datos personales:

- 1. Apellidos 2. Nombre 3. Fecha y lugar de nacimiento 4. Estado civil 5. Domicilio

2. Datos profesionales:

- 6. Organismo en que presta sus servicios 7. Fecha de ingreso

3. Datos académicos o culturales:

- 8. Títulos, diplomas o certificados de estudio que posee 4. Ejercicios de mérito en que desea participar 5. Plazas que desea cubrir, indicando el orden de preferencia

El solicitante,

Pruebas selectivas para ingreso en el Organismo autónomo Fondo Económico de Prácticas, como Auxiliar administrativo

PRIMER EJERCICIO

Temario de cultura general

a) Historia de España.

1. España prerromana y romana.
2. La España visigoda.
3. Los árabes y la España musulmana.
4. La reconquista.
5. La España de los Reyes Católicos.
6. Descubrimiento y conquista de América.
7. La Casa de Austria.
8. Guerra de sucesión española. Los Borbones en España.
9. La Segunda República española.
10. El Movimiento Nacional.

b) Geografía:

1. Geografía de España.—Aspectos físicos, político y económico.
2. Aspectos físico y político de Europa.
3. Aspectos físico y político de Asia.
4. Aspectos físico y político de África.
5. Aspectos físico y político de América.
6. Aspectos físico y político de Oceanía.

c) Matemáticas:

1. Las cuatro reglas elementales.
2. Quebrados y operaciones con ellos.
3. Decimales y operaciones con ellos.
4. Sistema Métrico Decimal.
5. Reglas de tres simple y compuesta.
6. Interés y descuentos.
7. Porcentajes y repartos proporcionales.
8. Superficie de figuras planas.
9. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámides.

TERCER EJERCICIO

Temario de organización administrativa

1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—El Fuero del Trabajo.—El Fuero de los Españoles.
2. Organización Central Administrativa; Ministerio de Comercio (excluyendo a la Subsecretaría de la Marina Mercante).
3. Responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Derecho y deberes de los funcionarios.
4. El secreto.—Cómo obliga.—Secreto profesional.—Responsabilidad del funcionario en relación con el secreto profesional.
5. Ideas generales sobre la organización de una oficina.
6. Programación de tareas.—Calendarios y agendas.—Gráficos.—Programación de visitas.
7. Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.
8. La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.
9. Correspondencia.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.
10. Documentos administrativos.—Instancias.—Mociones.—Oficios.
11. Relaciones humanas: con los jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.
12. Subsecretaría de la Marina Mercante.—Atribuciones que le están conferidas de los Ministerios de Marina y de Comercio. Su organización central y litoral.
13. Direcciones Generales de Navegación y de Pesca Marítima: su organización y examen de las materias que le competen.—Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante: su organización y examen de los asuntos de su competencia.—Instituto Español de Oceanografía: idea general de su organización.
14. Secretaría General: su organización y atribuciones.—Aseoría Jurídica: funciones que le están encomendadas.—Intervención Delegada de la Intervención General del Estado: sus funciones.—Jefatura de los Servicios Económicos: sus funciones.
15. Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima: idea general de su organización y atribuciones.—Organismos autónomos «Fondo Económico de Prácticas»: idea general de su organización y actividades que tiene encomendadas.
16. Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas: su organización y examen de los asuntos de su competencia.—Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera: su misión y organización central.—Escuelas Reconocidas de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera: su organización central.
17. Reglamento del régimen interior de las Escuelas Oficiales y disposiciones complementarias.—Cargos directivos y

función de los raismos.—Funciones del personal docente, administrativo y subalterno.—Consejo de Dirección: su misión.—Claustro de Profesores: sus funciones.—Material de Escuelas.

18. Personal docente.—Provisión de Cátedras, selección y nombramiento.—Acumulación, amortización, jubilaciones excepcionales, licencias y principales obligaciones.—Régimen disciplinario.

19. Alumnos: sus obligaciones y derechos.—Clasificación de los alumnos.—Métodos didácticos.—Actividades y servicios escolares.—Protección escolar.—De la disciplina de los alumnos.

20. Instituto Social de la Marina.—Idea general de su organización y de la misión que le está confiada.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-examen para proveer la plaza de Taquígrafo Jefe de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el presente se hace público el resultado del sorteo celebrado para la actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas del concurso-examen para proveer la plaza de Taquígrafo Jefe de esta Corporación, que queda establecida en la siguiente forma:

1. D. Juan Ruiz Rubio.
2. D. Angel Pablo García Iglesias.

Al propio tiempo, y de acuerdo con lo dispuesto también en la norma antes citada, se pone en conocimiento de los aspirantes que el comienzo de las pruebas, con la realización del primer ejercicio del concurso-examen, tendrá lugar el día 13 de abril de 1970, a las diez horas, en el salón de Comisiones de la Casa-Palacio Provincial, Miguel Angel, número 23. Madrid, 13 de marzo de 1970. — El Secretario accidental, José N. Carmona Salvador. —1.537-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición directa y libre, tres plazas de Oficiales vacantes en la plantilla de la Escala Técnico-administrativa de la Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, correspondiente al día 25 de febrero próximo pasado, con las rectificaciones insertas en dicho diario oficial número 60, de 13 de marzo actual, se publican la convocatoria y bases a que habrá de ajustarse la provisión de las tres plazas anunciadas, dotadas en la actualidad con los emolumentos correspondientes al nivel o grado retributivo 13 de la Ley 108/1963, o sea, 22.000 pesetas de sueldo base, 18.260 pesetas de retribución complementaria, lo que hace un total anual de 40.260 pesetas, y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo, todo ello sin perjuicio de los que resulten como aplicación del Decreto-ley 28/1969, de 16 de diciembre.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Los ejercicios de oposición darán comienzo en la fecha que el Tribunal señale, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de su constitución.

Málaga 14 de marzo de 1970.—El Presidente.—1.559-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes del grupo de Técnicos.

Por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento de 24 de febrero de 1970 se decide resolver la modificación del anuncio publicado por este Ayuntamiento en el presente «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de enero de 1970, por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad en el mismo, de dos plazas vacantes en plantilla y referentes al grupo de Técnicos, dando nueva redacción a la base segunda, apartado b), «Requisitos para los aspirantes», de dicha convocatoria, quedando redactada en los siguientes términos:

1.º Para la provisión de la plaza de Topógrafo se exigirá a los aspirantes, exclusivamente, que se hallen en posesión del título de Perito Topógrafo (hoy Ingeniero Técnico en Topografía).